

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

Nº 346

VISTOS: Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol Nº 280-2024 de fecha 30 de noviembre de 2024. **2.-** Decreto Alcaldicio Nº 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio Nº 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado Nº 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** Decreto alcaldicio Nº 3734 de fecha 18 de diciembre de 2025. **5.-** El anexo de contrato denominado **“Mejoramiento Pavimento calle P2 Área de Extensión Urbana Oriente Concón”** suscrito con fecha 15 de enero de 2026, entre **Constructora Aragón Limitada.** y la **Ilustre Municipalidad de Concón;** y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el anexo de contrato denominado **“Mejoramiento Pavimento calle P2 Área de Extensión Urbana Oriente Concón,** celebrado entre **Constructora Aragón Limitada.** y la **I. Municipalidad de Concón,** con fecha 15 de enero de 2026, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO

“MEJORAMIENTO PAVIMENTO CALLE P2 ÁREA DE EXTENSIÓN URBANA ORIENTE CONCÓN” ID 2597-67-LR24

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

CONSTRUCTORA ARAGÓN LIMITADA.

En Concón, República de Chile, quince de enero de dos mil veintiséis, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA,** Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en Avenida Magallanes número mil cincuenta, local veintisiete, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN,** Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil

seiscientos guion tres, representada por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno, [REDACTED], cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED]

tres, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra parte, la empresa **CONSTRUCTORA ARAGON LIMITADA** Rol único tributario número setenta y seis millones setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta guion k representada legalmente por don **ALDO ANDRÉS ARAGÓN JULIO** cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED]

[REDACTED], ambos con domicilio en calle Almirante Montt, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso, en adelante denominado “el Contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Por medio de decreto alcaldicio número tres mil setecientos veintidós, de fecha veinticinco de octubre del año dos mil veinticuatro, se autoriza el llamado a propuesta pública “**MEJORAMIENTO PAVIMENTO CALLE P2 ÁREA DE EXTENSIÓN URBANA ORIENTE CONCÓN**” CÓDIGO BIP N°40034292-0, el decreto Alcaldicio número cuarenta y nueve de fecha diez de enero del año dos mil veinticinco que adjudica la propuesta pública indicada a la empresa adjudicada, previa aprobación de la celebración del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal, según lo exigido en el artículo sesenta y cinco letra j), de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión; el acuerdo número cuatrocientos sesenta y nueve del Honorable Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria número veintisiete, aprobando la celebración del contrato de la Propuesta Pública antes señalada. Con los antecedentes antes expuestos, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa individualizada la licitación pública correspondiente a la ID 2597-67-LR24.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, en virtud de lo autorizado por decreto alcaldicio tres mil setecientos treinta y cuatro de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco, las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido de autorizar un aumento de plazo de treinta (30) días corridos a contar del día veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinticinco, siendo la nueva fecha de término contractual el veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco, coincidente con la fecha de término prevista de la obra “Mejoramiento Pavimento calle P2 Área de Extensión Urbana Oriente Concón.

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes sigue plenamente vigente,

sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada en poder de cada una de las partes.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

A L C A L D E

PVF/rra

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaría de Planificación Comunal.
5. Dirección de Obras Municipales.
6. Asesoría Jurídica.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

